B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8875 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural en Argentina.*

I. *Características de la plaza y funciones*

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001, y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de junio de 1998 de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural en Argentina, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Director del Centro se integrará en el personal técnico de la Embajada de España en Argentina, y realizará las siguientes funciones:

a) Dirección del personal del Centro Cultural y gestión de los recursos económicos asignados al mismo.

b) Programación y ejecución de las actividades culturales a realizar por el Centro tras su aprobación por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

c) Identificación de los temas susceptibles de promocionar la cooperación cultural de España en el país de destino.

d) Contactar con los responsables culturales del país de destino.

e) Asesorar al excelentísimo Embajador de España en temas culturales.

II. *Régimen de contratación*

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Directores de Centros Culturales y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Director de Centro Cultural en Argentina, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. *Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

IV. *Méritos específicos*

a) Experiencia en gestión de centros culturales.

b) Experiencia en cooperación cultural con Iberoamérica.

c) Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.

d) Facilidad para las relaciones públicas.

e) Experiencia en captación de recursos de patrocinio para actividades culturales.

f) Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural iberoamericana.

V. *Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural en Argentina», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. *Valoración de méritos*

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario General de la AECI o en quien delegue, que actuará como secretario de la Comisión; 1 vocal miembro de la citada Dirección General y 1 vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECI.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), El Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General, y Vicesecretario general de la AECI.

8876 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural en Costa Rica.*

I. *Características de las plazas y funciones*

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001, y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de junio de 1998 de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural en Costa Rica, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Director del Centro se integrará en el personal técnico de la Embajada de España en Costa Rica, y realizará las siguientes funciones:

a) Dirección del personal del Centro Cultural y gestión de los recursos económicos asignados al mismo.

b) Programación y ejecución de las actividades culturales a realizar por el Centro tras su aprobación por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

c) Identificación de los temas susceptibles de promocionar la cooperación cultural de España en el país de destino.

d) Contactar con los responsables culturales del país de destino.

e) Asesorar al excelentísimo Embajador de España en temas culturales.

II. *Régimen de contratación*

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Directores de Centros Culturales y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Director de Centro Cultural en Costa Rica, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. *Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

IV. *Méritos específicos*

a) Experiencia en gestión de centros culturales.

b) Experiencia en cooperación cultural con Iberoamérica.

c) Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.

d) Facilidad para las relaciones públicas.

e) Experiencia en captación de recursos de patrocinio para actividades culturales.

f) Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural iberoamericana.

V. *Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría general, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural en Costa Rica», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. *Valoración de méritos*

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario General de la AECI o en quien delegue, que actuará como secretario de la Comisión; 1 vocal miembro de la citada Dirección General y 1 vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECI.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 3 de abril de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), El Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la AECI.